DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0778-2017 BITÁCORA: 20/G3-0240/03/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Abril de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL PERAS DOMICILIO CONOCIDO SAN MIGUEL PERAS VILLA DE ZACHILA,OAXACA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0611-2017 de fecha 13 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
San Miguel Peras y su Anexo Pensamiento Liberal Mexicano, San Miguel Peras, E-20-273-MIG-003/17, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3,062,424 Metros cúbicos	255	1	255	17310858	17311112
San Miguel Peras y su Anexo Pensamiento Liberal Mexicano, San Miguel Peras, E-20-273-MIG-003/17, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 170.135 Metros cúbicos	14	256	269	17311113	17311126

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Julio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

LEGACIONAS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p PROFEPA.- CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.255.712.7-3.28/2015

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA OAXACA C.P. 68050 www.semamat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página1